

REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Aprobado en Sesión Ordinaria de Junta de Facultad de 6 de mayo de 2015 y modificado en Sesión Ordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2015, 7 de julio y 26 de octubre de 2017

Objeto

1. El objeto de este reglamento es el desarrollo de las directrices básicas del *Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster* de la Universidad de Zaragoza (acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014) en lo relativo a la dirección, elaboración, evaluación y gestión administrativa de los TFG en la Facultad de Educación.

Concepto

2. Como señala la guía docente, el Trabajo Fin de Grado (TFG) consistirá en la realización, por parte del estudiante, de un trabajo autónomo con suficientes elementos de creación personal y acorde con lo establecido en la memoria del título, en el que se pongan de manifiesto las competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de la titulación.
3. El TFG es una asignatura obligatoria de 10 créditos, lo que se traduce en 250 horas de trabajo autónomo del estudiante bajo la dirección de uno o varios profesores universitarios.
4. El TFG debe materializarse en una memoria escrita y defenderse públicamente ante un tribunal.

Matrícula

5. Para matricularse del TFG, el/la estudiante deberá haber superado al menos 162 créditos y estar matriculado de todos los créditos de la titulación que le falten por superar.
6. La matrícula del TFG se llevará a cabo en el mes de septiembre.
7. Excepcionalmente, podrán matricularse en febrero aquellos estudiantes que, tengan superados 180 créditos después de la convocatoria de febrero, y siempre que lo soliciten mediante escrito dirigido al Sr. Decano.

Convocatorias

8. Habrá cuatro convocatorias por curso académico (febrero, junio, septiembre y diciembre), de las que el estudiante podrá utilizar solamente dos.
9. El/la estudiante solo podrá utilizar una convocatoria si tiene superados todos los créditos de la titulación, salvo los correspondientes al TFG.
10. En aquellos casos en los que el/la estudiante no pueda hacer uso de una convocatoria por no tener superados todos los créditos de la titulación, recibirá una calificación de Incompatible y esa convocatoria no será tenida en cuenta a efectos del cómputo total de convocatorias consumidas por el estudiante.
11. En aquellos casos en los que el/la estudiante tenga superados todos los créditos necesarios para obtener el título en la convocatoria de febrero, podrá defender el TFG en febrero.

Calendario

12. El Decano someterá a la aprobación de la Junta de Facultad un calendario en el que se fijará las fechas de publicación del listado de profesores encargados de dirigir el TFG, las fechas de elección de director de TFG y, para cada convocatoria, las semanas orientativas en las que convendría realizar el seminario en grupo y las tutorías obligatorias y las fechas límite de entrega de la memoria definitiva al profesor, de comunicación de las calificaciones por parte de los directores, de depósito del TFG y de actuación de los tribunales.
13. En el caso de estudiantes participantes en programas de movilidad, el director o codirectores del TFG y el coordinador del grado, después de oír al estudiante afectado y al coordinador del acuerdo bilateral, establecerán el calendario y los medios específicos compatibles con el programa de movilidad que den la opción al estudiante de presentarse en la convocatoria de junio.

Dirección de los TFG

14. Cada TFG tendrá asignado un director/a o un máximo de dos codirectores que tutele y supervise la labor del estudiante durante el proceso de realización del trabajo. El director/a o uno de los codirectores deberá ser un profesor adscrito a la Facultad de Educación y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente. Cuando la dirección de un TFG no cumplan estas condiciones deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación que podrá nombrar un ponente si lo considera oportuno.
15. Un profesor/a no podrá dirigir más de seis TFG. Excepcionalmente, la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación podrá autorizar a un profesor la dirección de más de seis TFG.
16. Si por causa de fuerza mayor un director/a no puede continuar con la dirección de un TFG, el/la director/a del Departamento al que pertenece ese profesor, oído el estudiante, deberá garantizar la continuidad del trabajo, proponiendo a otro profesor del Departamento que pueda dirigirlo.
17. Cualquier cambio en la dirección de un TFG deberá ser comunicado al Coordinación de la titulación y a la Secretaría de la Facultad.

Asignación de director del TFG

18. El Decano, o persona en quien delegue, publicará las listas de estudiantes matriculados, clasificados en función del número de créditos superados y ordenados dentro de cada clase según la mayor nota media del expediente académico, según los siguientes intervalos:

Intervalo 1	Estudiantes que han superado 180 créditos o más
Intervalo 2	Estudiantes que han superado entre 174 y 179'5 créditos
Intervalo 3	Estudiantes que han superado entre 168 y 173'5 créditos
Intervalo 4	Estudiantes que han superado entre 162 y 167'5 créditos.

Las calificaciones a tener en cuenta serán las que consten en el expediente académico después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.
19. En el caso de estudiantes matriculados en los dos Curso de Adaptación al Grado, se incluirán y ordenarán en la lista única en función de la mayor nota media del expediente académico que han presentado para ingresar en el CAG.

20. El Decano, o persona en quien delegue, publicará las listas de profesores encargados de dirigir el TFG, las líneas temáticas que proponen y un pequeño resumen de las mismas de no más de 75 palabras.
21. Una vez publicadas las listas a las que se refieren los apartados anteriores, el coordinador del grado celebrará una reunión con los estudiantes en la que se les informará de todos aquellos aspectos de la organización de la asignatura que se consideren pertinentes.
22. En las fechas establecidas en el calendario, los directores de TFG estarán a disposición de los estudiantes para informar sobre sus líneas temáticas.
23. El estudiante, una vez conocida la información anterior, elegirá director de TFG. La elección podrá efectuarse, bien a través de la plataforma digital de que se disponga, en cuyo caso se informará a los estudiantes de cuántas opciones tienen que proponer, o bien en forma presencial, en cuyo caso se avisará a los estudiantes con suficiente antelación de la fecha y lugar de la sesión de elección.
24. En el caso de elección a través de plataforma digital, se asignará director/a a los estudiantes dentro de las preferencias elegidas por ellos, siguiendo el orden indicado en la lista de matriculados/as. Los estudiantes a los que no se les asigne director serán convocados a una reunión para que lo elijan entre los profesores encargados de dirigir el TFG. En cualquier caso, se garantizará el derecho de un estudiante a elegir director por delante de otros estudiantes situados en puestos posteriores de la lista de matriculados.
25. Si un estudiante no ha introducido en la plataforma digital de que se disponga en los plazos previstos los nombres de los directores elegidos, se le convocará a la reunión de elección de director, donde elegirá después de que lo hayan hecho todos los estudiantes que han cumplido con el requisito de elección electrónica. Si no se presenta a dicha reunión, se entiende que renuncia a realizar su TFG en el año académico en curso.
26. La adjudicación provisional de director/a de TFG para cada estudiante se hará pública y se establecerá un periodo de reclamaciones de tres días lectivos. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación, se publicará la lista definitiva de asignación de directores a los estudiantes.

Seguimiento del TFG

27. Cada director de TFG convocará a todos sus estudiantes a un seminario en grupo para decidir los temas del TFG y orientarlos en sus primeros pasos. A propuesta del estudiante y si el director lo aprueba, se puede acordar un tema que no forme parte de las líneas de trabajo indicadas por el profesor/a. Si no hay acuerdo sobre el tema entre el estudiante y el profesor, el estudiante puede pedir al coordinador del grado que le asigne otro director de TFG. El plazo para solicitar la asignación de otro director/a por este u otro motivo acaba al finalizar la semana en la que debe realizarse la primera tutoría individual, pudiendo elegir entre el profesorado con disponibilidad en ese momento.
28. El/la director/a celebrará al menos cuatro tutorías individuales con cada estudiante. En cada una de ellas el estudiante tiene que presentar la parte de trabajo acordada en la tutoría anterior y el director asesorará al estudiante sobre la continuación del trabajo. En la última tutoría el estudiante tendrá que presentar un borrador completo del trabajo y hacer una exposición del mismo para que el director le pueda hacer las indicaciones pertinentes sobre la totalidad del trabajo y sobre su presentación.
29. Después de asistir a la última tutoría, el/la estudiante tendrá un tiempo para

incorporar a su trabajo las últimas indicaciones hechas por su director y le enviará el trabajo definitivo para su calificación.

30. Los directores de TFG procurarán convocar a sus estudiantes dentro de las semanas sugeridas en el calendario. El estudiante y el director pueden acordar reunirse en una semana distinta de la prevista en el calendario.
31. Tanto en el seminario en grupo como en cada tutoría individual, el estudiante y el director rellenarán y firmarán conjuntamente un impreso que haga referencia a la asistencia al seminario o tutoría, al trabajo realizado y al trabajo a realizar hasta la siguiente tutoría. El estudiante guardará el original y entregará una copia al profesor.
32. En el caso de estudiantes participantes en programas de movilidad se establecerá un acuerdo de seguimiento, lo más similar posible al propuesto, compatible con el programa de movilidad.

Asistencia al seminario en grupo y a las tutorías

33. La asistencia al seminario inicial y a las cuatro tutorías es obligatoria. Si el estudiante ha faltado o va a faltar a alguna de ellas y la falta es justificada podrá acordar con el profesor otra fecha cercana a la prevista inicialmente. Si el estudiante no asiste al seminario en grupo o a una de las cuatro tutorías en la fecha establecida y no justifica su ausencia, deberá esperar a realizar dicha tutoría en la semana prevista en el calendario para la siguiente tutoría.
34. Una vez concluido los plazos propuestos en el calendario para realizar en seminario en grupo y las cuatro tutorías obligatorias correspondientes a la convocatoria de junio, si a un estudiante le falta por realizar la última tutoría, podrá concertar con su director una fecha para celebrarla, dentro de los plazos previstos en el calendario.
35. Si un estudiante, desea presentarse a las convocatorias de septiembre o diciembre y no ha asistido a todas las tutorías obligatorias, podrá concertar con su director un máximo de dos tutorías obligatorias en los meses de julio y septiembre y un máximo de tres en los meses de octubre y noviembre, dentro de los plazos fijados en el calendario.
36. Aquellos estudiantes que se presenten en la convocatoria de febrero concertarán de acuerdo con sus directores las fechas de realización del seminario inicial y de las tutorías individuales obligatorias.
37. Para poder realizar una de las tutorías obligatorias deberá haber transcurrido al menos 15 días naturales desde la celebración del seminario o tutoría obligatoria anterior. Tanto el seminario en grupo como las tutorías obligatorias deberán convocarse en periodo lectivo.

Evaluación del TFG por parte del director

38. Una vez recibida la memoria definitiva el director/a la valorará siguiendo los criterios de evaluación propuestos en la guía docente del TFG y le otorgará una calificación sobre 10 que supondrá el 60% de la calificación final. También valorará con una calificación sobre 10 la asistencia y participación del estudiante en el seminario en grupo y las cuatro tutorías individuales. Esta segunda calificación supondrá el 10% de la calificación final.
39. Para poder obtener una calificación igual o superior a 5 sobre 10 en la asistencia y participación del estudiante en el seminario en grupo y las cuatro tutorías

individuales obligatorias es necesario haber asistido a todos ellos.

40. El director/a, en los plazos previstos por el calendario, comunicará al estudiante las calificaciones obtenidas, bien personalmente, bien por correo electrónico.
41. Si alguna de las calificaciones que otorga el director/a es menor de 5 sobre 10, el estudiante no podrá defender el TFG en sesión pública y recibirá en esa convocatoria una calificación final de No Presentado. El director/a señalará al estudiante los defectos apreciados, indicando las modificaciones a realizar en el trabajo o en la implicación en el mismo, al objeto de que pueda defenderlo en una convocatoria posterior.
42. El estudiante tiene derecho a la revisión de las pruebas de evaluación en los términos previstos en el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza. En ese caso, el tribunal que actuará será el previsto para la defensa pública de su TFG. Al hacer la solicitud de revisión en Secretaría, el estudiante tendrá que presentar los impresos sobre la asistencia a las tutorías firmados por él mismo y su director.

Depósito del TFG

43. El director/a comunicará a la Secretaría las calificaciones obtenidas por los estudiantes que presentan su TFG en la convocatoria, en las fechas indicadas en el calendario. Esta comunicación deberá hacerse independientemente de que el estudiante tenga o no superados los créditos del grado necesarios para obtener el título. En el caso de que el estudiante no pueda efectuar el depósito por no cumplir las condiciones exigidas, la calificación, siempre que sea igual o mayor que 5 sobre 10, tanto en la evaluación de la memoria como en la evaluación de la asistencia y participación en las tutorías, se guardará en Secretaría hasta la convocatoria en la que el estudiante pueda defender su TFG.
44. El estudiante podrá efectuar el depósito del TFG en Secretaría si cumple los siguientes requisitos:
 - Ha superado todos los créditos del grado necesarios para obtener el título, salvo los correspondientes al TFG. o ha solicitado compensación curricular en una asignatura. En este último caso, el depósito queda condicionado a la efectiva concesión de la compensación curricular.
 - Ha obtenido una calificación igual o mayor de 5 sobre 10 en aquellas actividades que evalúa su director de TFG.
 - Ha introducido su trabajo en el repositorio correspondiente y, en su caso, lo ha enviado a la dirección electrónica propuesta por el Departamento para depositar los TFG.
 - Ha enviado una copia de la memoria en formato electrónico a todos los miembros del tribunal, incluidos suplentes.
45. En el momento de hacer el depósito, en las fechas indicadas en el calendario, el estudiante entregará el resguardo del repositorio correspondiente y copia impresa del envío al depósito del Departamento, si es el caso, y de los correos electrónicos enviados a los miembros del tribunal.
46. La Secretaría hará llegar a los presidentes de los tribunales la documentación presentada por los estudiantes.

Tribunales del TFG

47. La defensa del TFG se hará ante un tribunal formado por tres profesores, de los

que al menos uno deberá ser profesor permanente, y un suplente, propuestos por el Departamento al que está adscrito el director del TFG, el cual no puede formar parte del tribunal que juzgue los trabajos dirigidos por él.

48. Los miembros del tribunal serán profesores adscritos a la Facultad de Educación y al mismo Departamento del director del TFG. En caso de que no se cumpla alguna de estas condiciones, deberá obtenerse el informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Maestro en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación.
49. El Decanato indicará a cada Departamento cuántos tribunales deberá constituir y asignará, en los plazos previstos en el calendario, los estudiantes que defenderán su TFG ante cada tribunal. El Decano nombrará los tribunales a propuesta del Departamento.
50. Se arbitrarán los procedimientos de suplencia necesarios para garantizar la presencia de todos los miembros del tribunal en el acto de defensa de los TFG.

Defensa del TFG

51. La defensa del TFG ante el tribunal se realizará en sesión pública en las fechas establecidas por el Decanato y dentro de los periodos temporales propuestos en el calendario.
52. El estudiante dispondrá de un máximo de 15 minutos para exponer su trabajo, pudiendo utilizar los medios gráficos, audiovisuales e informáticos que considere pertinentes. El Presidente del tribunal velará para que el estudiante no supere el tiempo máximo previsto para la exposición. A continuación el tribunal podrá hacerle las preguntas que considere oportunas relativas al trabajo expuesto y durante un tiempo máximo de 15 minutos.
53. El tribunal valorará, siguiendo los criterios de evaluación indicados en la guía docente, la fase de exposición oral y la fase de debate. La primera valoración dará lugar a una calificación sobre 10 que supondrá el 20% de la calificación final. La segunda valoración dará lugar a una calificación sobre 10 que supondrá el 10% de la calificación final.
54. Una vez terminados los actos de defensa correspondientes a un tribunal, éste publicará las dos calificaciones que otorga a cada estudiante y la calificación final obtenida. A continuación, entregará en Secretaría, en el plazo máximo de dos días lectivos desde el final de los actos de defensa del TFG, el acta con las calificaciones finales firmada por todos los miembros del tribunal. A petición de alguno de los miembros del tribunal se incorporará al acta la firma de los directores de los TFG que se defiendan en ese tribunal. Esta petición deberá hacerse al menos con una antelación de tres días hábiles a la fecha de la actuación del tribunal.
55. Si un estudiante obtiene una calificación final de suspenso (calificación final menor de 5), el tribunal emitirá un informe en el que se señalen los aspectos susceptibles de mejora y las modificaciones que es preciso incorporar al trabajo o a la defensa del mismo.
56. Si un estudiante no se presenta al acto de defensa de su TFG, recibirá una calificación de No Presentado.
57. El estudiante tiene derecho a la revisión de las pruebas de evaluación en los términos previstos en el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza. Si se produjera una reclamación a la calificación otorgada por el tribunal, se constituiría un nuevo tribunal de revisión de la calificación. A estos efectos, el tribunal deberá conservar la documentación

correspondiente a la defensa del TFG y entregarla al tribunal que se encarga de la revisión.

Concesión de Matrícula de Honor

58. Cada tribunal podrá conceder las matrículas de honor que considere oportunas, sin limitación de su número, entre aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación final igual o superior a 9.

Tratamiento del plagio

59. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación final numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el estudiante que plagia según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Vigencia del TFG

60. Si un estudiante no supera el TFG en ninguna de las convocatorias del curso académico en el que está matriculado, podrá continuar en el curso siguiente con el mismo proyecto de TFG para subsanar las deficiencias del trabajo, siempre que el estudiante lo desee y el director no renuncie por escrito a dirigir el trabajo.

Cambio de director/a de TFG en segunda matrícula y posteriores

61. Aquellos estudiantes que en segunda o sucesivas matrículas desee cambiar de director/a de TFG, debe solicitarlo en secretaría una vez se haya matriculado previamente al proceso de elección.

Otras situaciones

62. Excepcionalmente, la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación podrá autorizar a un profesor o profesora la dirección del TFG conjunto de dos estudiantes. Será necesario solicitarlo a la Comisión por el profesor/a y los estudiantes, explicando y justificando la necesidad de trabajar de forma conjunta. Los TFG habrán de someterse a las normas que la Comisión de Garantía determine y responder a las exigencias de la normativa sobre TFG en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.